



# Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES  
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 061-2022-MDA/A

Ananea, 21 de marzo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA - SAN ANTONIO DE PUTINA – PUNO.

### VISTOS:

- i.) Oficio N° 004-URBSNTARITA-R2022, de fecha 16 de febrero del 2022, emitido por la junta directiva de la Urbanización Santa Rita del Centro Poblado de la Rinconada;
- ii.) Informe N° 117-2022-MDA/SGDHIS/EOMF, de fecha 17 de marzo del 2022, emitido por el Abg. Elvis Oliver Mamani Flores, Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Así, mismo conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6), establece que una de las atribuciones del alcalde es “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”, concordante con el artículo 43°, que señala: “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, el artículo 112° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: “Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión (...)”; asimismo, el numeral 6 del artículo 113° de la misma norma legal prescribe que: “El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes; (...) 6 Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal”;

Que, como lo establece el artículo 116° de la norma antes acotada establece que: “Los concejos municipales, a propuesta del alcalde, de los regidores o a petición de los vecinos, constituyen juntas vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones; las juntas estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la ordenanza de su creación. Las juntas vecinales comunales, a través de sus representantes acreditados, tendrán derecho a voz en las sesiones de concejo municipal”;

Que, la participación vecinal a nivel de los gobiernos locales resulta necesaria, ya que permite a los vecinos involucrarse en los asuntos del gobierno local de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende, las diferentes Juntas Vecinales tienen en sus representantes a los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad;

Que, mediante Oficio N° 004-URBSNTARITA-R2022, de fecha de registro 16 de febrero del 2022, emitido por la junta directiva presidida por el Sr. Efrin Marcos Quispe Huaynacho, el mismo que solicita en reconocimiento de la Junta Directiva de la Urbanización de Santa Rita, del Centro Poblado de la Rinconada, para tal efecto presenta Acta de nombramiento, copias simples de dnis, vigencia de poder y partida registral;

Que, mediante Informe N° 117-2022-MDA/SGDHIS/EOMF, de fecha 17 de marzo del 2022, emitido por el Abg. Elvis Oliver Mamani Flores, Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social, por el cual solicita reconocimiento mediante Acto Resolutivo de la Junta Directiva de la Urbanización de Santa Rita, del Centro Poblado de la Rinconada, para el periodo del 09 de octubre del 2021 al 08 de octubre del 2023, según el siguiente detalle;

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
Presidente	Efrin Marcos Quispe Huaynacho	02525672
Vicepresidente	Mario Serapio Adco Chambi	02432141

Página 1 de 2

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario



Plaza Miguel Grau S/N



<https://www.muniananea.gob.pe>



Municipalidad Distrital de Ananea



Municipalidad Distrital de Ananea



# Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES  
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

Secretario	Julian Catunta Quispe	43832770
Tesorero	Justina Mullisaca Tipula de Gil	02038064
Fiscal	Pedro Cruz Lechuga	01542892
Vocal	Juana Rosa Surco Quispe	01538895

Que, mediante Provedo N° 1146-2022-MDA/GM, de fecha 18 de marzo del 2022, emitido por el Abg. Cesar William Mamani Cutisaca, Gerente Municipal de la MDA, por el cual solicita se emita el acto resolutorio correspondiente

Que, estando el contenido del presente acto administrativo y de conformidad a las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, y a lo establecido en el artículo 20°, inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, por lo que

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER** a la Junta Directiva de la Urbanización de Santa Rita, del Centro Poblado de la Rinconada, para el periodo del 09 de octubre del 2021 al 08 de octubre del 2023, la misma que está integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
Presidente	Efrin Marcos Quispe Huaynacho	02525672
Vicepresidente	Mario Serapio Adco Chambi	02432141
Secretario	Julian Catunta Quispe	43832770
Tesorero	Justina Mullisaca Tipula de Gil	02038064
Fiscal	Pedro Cruz Lechuga	01542892
Vocal	Juana Rosa Surco Quispe	01538895

**ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR** con la presente Resolución de Alcaldía a las oficinas correspondientes y a los administrados con las formalidades previstas por ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología e Informática, la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea ([www.muniananea.gob.pe](http://www.muniananea.gob.pe)), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



- Cc.
- Alcaldía
  - Gerencia Municipal.
  - SGDHS.
  - Administrados.
  - UTI.
  - Archivo.

